

MAT. : AUTORIZA CANCELAR BONO DE ESCOLARIDAD

MONTE PATRIA, 12 de Marzo de 2014.

VISTOS :



- El D.F.L. N° 1/19.704, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.
- El Decreto Alcaldicio N°11.659, de fecha 28 de Noviembre de 2013, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014.
- El Art. 13°, de la Ley N°20.717, publicada en el Diario Oficial de fecha 14 de Diciembre de 2013;
- Los Certificados de Matricula adjuntos, y;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo;

DECRETO ALCALDICIO No. 2851/



1.- AUTORIZASE, la cancelación del Bono de Escolaridad según lo dispuesto en el Artículo 13°, de la Ley N°20.717, de fecha 14/12/2013, ascendiente a la suma de \$58.350.- (Cincuenta y ocho mil, trescientos cincuenta pesos), por cada causante del beneficio, el que se cancelará en dos cuota en el mes de Marzo de 2014 y Junio de 2014, a la Sra. **BERNARDITA CORTES GOMEZ**, Grado 7°, Planta Directiva, por sus causantes que se indican:

Nombre	Valor Bono	1° Cuota Marzo	2° Cuota Junio
AILEEN OLIVARES CORTES	\$58.350	\$29.175	\$29.175

2.- IMPUTESE, los gastos a las partidas 215.21.01.005.002 "Bono de Escolaridad", del presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE (S)